

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Copia simple del oficio de la Administradora de lo Contencioso "6" de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	12192
Oficio 529-III-CECPA-DAB-(JJC)-10125 y anexos de Lawrence Salomé Flores Ayvar, quien se ostenta como Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y de Amparos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	12710

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Oficio y anexos del Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y de Amparos. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y de Amparos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien remite copia certificada de las documentales con las que estima acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto.

Al respecto, debe decirse que el promovente no tiene reconocido en autos el carácter de representante o de delegado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad su petición de tener por designados autorizados, delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 11, párrafos primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado debe comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.**

Tal requisito no se satisface en el caso, en virtud de que el promovente, como ya se dijo, no tiene reconocido en autos el carácter de representante o de delegado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni tampoco acompaña el documento respectivo con el cual acredite el carácter con que se ostenta.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 16, párrafo primero y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 3 y 50, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Hacienda y Crédito Público es el encargado de representar

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019**

legalmente a esa Secretaría y puede delegar dicha representación en subalternos.

En el caso, si bien el Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y de Amparos refiere actuar en suplencia del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, lo cierto es que no acompañó al oficio de cuenta documento alguno del que se desprenda su cargo; en consecuencia, si es el caso y, a efecto de acordar lo que en derecho proceda, deberá exhibir ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la constancia con la que acredite el encargo que le fue conferido y al que se hace mención.

II. Oficio de la Administradora de lo Contencioso “6” de la Administración Central de lo Contencioso. Por otro lado, agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, la copia simple del oficio que contiene la resolución de once de julio de dos mil veintitrés, a fin de desahogar el requerimiento formulado relacionado con el cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, en ese sentido, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, con copia simple del referido oficio, **dese vista al Poder Ejecutivo del Estado de México**, para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, apercibido que de no hacerlo, se resolverá lo que corresponda con las constancias que obren en autos.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de México.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 277985

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:01:06Z / 07/11/2023T16:01:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 a4 25 05 50 44 f3 26 59 04 23 ab 5b 00 58 b8 b6 2f ef be 8b b7 f7 9c b8 33 b5 9b 79 1c 68 97 98 11 38 65 f2 d5 2f 89 9a eb 6c cb ea 07 5b a9 6c 43 ef 2d 97 b7 2b e6 f9 a7 a5 2a be 2d cc bf 83 83 29 e4 04 6d d6 97 a5 12 24 25 54 ad a7 6f 38 88 9b 3a 9f 83 2a 77 4a 28 a3 41 ef bd f8 16 e9 53 3f 27 11 5a da b0 f0 01 1b ec b0 5c 6f 7f d2 a2 31 fb 7b e4 5c ed 7d d6 78 34 1b 17 f1 c4 d2 fa 10 eb 30 ee 8e f9 81 b2 ea 67 5c 80 43 a9 99 20 d1 66 22 ca 51 3b e3 0c 0b 30 e8 a2 e0 44 9f fa c1 8c 37 b3 03 92 dc db f5 a3 d1 ec 30 ca 0b 46 eb d7 e5 b8 d9 e1 e1 5b b9 f3 ac 49 0c 7a dd c8 98 77 1d 09 fd 54 70 81 31 6c f8 a5 d3 e8 c7 23 1e 46 f6 af b7 ca 1f 05 26 c1 a5 fb 94 b6 9c ce 65 d4 d5 46 3d da 98 7b 40 39 9c 12 fe 80 73 2d fd b0 6c 65 cd 2e 8b d3 85 3f 4b ee 5b a5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:01:17Z / 07/11/2023T16:01:17-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:01:06Z / 07/11/2023T16:01:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6389416			
	Datos estampillados	A592F4AB7B69B40246575E5C07170645EC85172FEF92214E56AF153B435D189F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:31:31Z / 06/11/2023T19:31:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 75 31 a5 6e 04 31 28 ed 8f 39 de ed fa 5f 70 39 8b 50 33 d2 b4 6e 40 8f a3 28 b2 19 8d 26 19 6f 50 6b 67 f3 3a fd fa a9 f7 be 96 8a d4 c2 97 70 ea 01 04 40 dd ff ed a3 c3 62 1b b5 70 46 b0 40 69 c8 79 03 05 12 38 68 5a 8c 42 04 85 64 f7 25 49 e3 27 fb 30 7a 7a 52 da 81 a1 90 24 64 05 9a 2b 29 e2 8e f8 10 9f fa aa 93 88 de 40 70 f6 7a a7 60 2f f5 05 a1 4e 83 8e 08 49 b1 19 90 79 93 dc 0e 07 cd ac 59 84 0a 3f c4 7d 94 a3 da 68 e7 f3 2e 37 99 82 92 64 39 c5 e5 29 7f eb b6 40 ec 9c 9a 60 34 16 5d e4 7c 97 1e 23 10 46 fa 9c d4 18 09 1e 4e ca bd 7e fd c8 64 ac de 10 e0 c0 10 c7 df c8 ac 49 31 39 da 7f e6 94 87 a2 00 cd 42 94 b6 12 d2 3b ee a7 2c 4e 95 1b 0b 1e 78 4f 46 b1 f6 d9 ea e9 b5 9f e8 a3 ca d4 07 31 f4 25 0d 3b b1 4b 8e fa f6 8b 6f ad 22 7b ad 0c 6c 5d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:31:36Z / 06/11/2023T19:31:36-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:31:31Z / 06/11/2023T19:31:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6383989			
	Datos estampillados	CE310F25275C51C1F3ADF1CB38A7E8ECC087BE9AE86481E343C5F9A29A51B590			